



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Acta Junta Electoral**

**Número:**

**Referencia:** Recurso de Revisión ante la Junta de Apelaciones UNC

---

En la Ciudad de Córdoba, a los 09 días del mes de mayo de 2024, siendo las 10:00 hs, en la sede de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, se reúne la Junta Electoral conformada por Mariela Parisi, Daniel Koci y Silvia Nadalin, designados por la RHCD 11/2024, a fin de elevar la petición de Revisión, conforme lo establecido en el art. 18 y 22 de la Ley 19.549, y del art. 16 del Reglamento Electoral (texto Ordenado) en contra del ACJA-2024-14-E-UNC-JA#HCS que consta en el EX-2024-00291884- -UNC-DGME#SG de fecha 08/05/2024, por los siguientes aspectos que deben modificarse. FUNDAMENTOS: Que en el apartado 9 de los considerandos del ACJA 14 dice: *“BRUERA DIEGO, DNI 33.083.076 solicita ser incluido mediante e-mail el 15/04/2024 en el Padrón del Estamento Auxiliares de la FCC); por RD-2023-1118-E-UNC-DEC#FCC es designado como Profesor Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119), a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, según la información suministrada a la Secretaría de este H. Cuerpo (orden 9) el docente no cuenta con la antigüedad requerida; por lo que se debe hacer lugar a su impugnación” (... ) y sobre el cual se resuelve en el art. 2 “Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la agrupación “12 de diciembre”, señor Lucas Gonzalo VALDÉS en contra del acta: AJE-2024- 13-E-UNC-JE#FCC de la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Comunicación; respecto del pedido de exclusión del Padrón de los docentes a: (...) BRUERA DIEGO, DNI 33.083.076”.* Que al dictar el Acta 13, la Junta Electoral de la FCC incurrió en un error material ya que según las RHCD FCC N° 20/2021. Designar al Lic. Rodrigo Bruera, Legajo N° 56149, en el cargo de Profesor Ayudante “B” DS (Cod. 121), interino, en la asignatura “Historia Social Contemporánea” de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, desde el 01 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022. Luego, en la continuidad de su designación interina, en 2022 se dictó la RHCD FCC N°27/2022, que aprueba las designaciones interinas anuales de Docentes, por jerarquización de cargos, por estamento, por mejora en la dedicación y por cobertura de licencias en vacancias provisorias o definitivas, correspondientes a la Licenciatura en Comunicación Social, Profesorado Universitario en Comunicación Social y en las Tecnicaturas del Área de Educación a Distancia, por el período que va desde el 01/04/2022 al 31/03/2023. Que por un error material involuntario se consignó mal la fecha de las designativas interinas en el art. 1 de la citada resolución, aunque en todo el cuerpo de la resolución surge que son las designaciones anuales del año 2022 y que se extienden desde el 01/04/2022 al 31/03/2023. Que dicho error material involuntario fue rectificado por la RHCD FCC N° 2022-39-E-UNC-DEC#FCC. Por RHCD FCC N° 30/2023, se aprueban las designaciones interinas anuales de docentes, por jerarquización decargos y por cobertura de licencias o renuncias que generan vacancias provisorias o definitivas, correspondientes a la Licenciatura en Comunicación Social, al Profesorado Universitario en Comunicación Social y a las Tecnicaturas del Área de Educación a Distancia, por el período comprendido desde el 01º de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, en cuyo anexo está designado el Prof. Rodrigo Bruera.

Así también, por RD FCC N° 1118/2023, se aprobó la reconversión del cargo de Profesor Ayudante B con dedicación Simple (Cód.121), interino, del Prof. Rodrigo Bruera, Leg. 56.149, para el dictado de la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social, a un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119), a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024. Todas estas resoluciones que acreditan la continuidad ininterrumpida del docente Rodrigo Bruera en el cargo obran en el Digesto de la UNC, y atento que el art. 56 del Anexo Único del Reglamento Electoral establece que *“Los docentes interinos que a la fecha del respectivo cierre de los padrones electorales cuenten con más de dos años ininterrumpidos de antigüedad en el cargo tienen derecho a elegir representantes docentes en el estamento en el que revistan”*, corresponde modificar en sede administrativa el acto atento toda la documental respaldatoria que acredita que se cumplen todos los requisitos que exige el Reglamento Electoral. Asimismo, corresponde rectificar el nombre del docente impugnado, quien figura como Bruera, Diego en el Acta 13 del Anexo I, atento que por un error material involuntario de esta Junta que debió consignar al docente con el nombre de “Bruera, Rodrigo Fernando”. Finalmente, se solicita se rectifique el nombre de la docente Georgina Remondino que en el considerando 11 y en el art. 1 de la parte resolutive del ACJA-2024-14-E-UNC-JA#HCS, se consigna como Remondina, Georgina. Por ello, esta Junta solicita se modifique el ACJA-2024-14-E-UNC-JA#HCS en relación a los términos expuestos. Sin más temas que tratar, se da por terminado el acto que previa lectura y ratificación, firman los presentes en el lugar y hora indicados supra.